



Institución Educativa Comercial de Envigado

La excelencia Académica con Sentido Humano

Circular 009 de noviembre 06 de 2018 a Comunidad en General

Orientaciones Sobre Proceso De Graduación De Los Estudiantes, Fiestas De Grados Y Demás Actividades De Final De Año En La Comunidad Comercialista

Con un saludo fraterno, les saludamos docentes, padres de familia, y estudiantes de la Institución Educativa Comercial de Envigado.

Considerando


1. Que en ejercicio de su competencia, la Secretaría de Educación y Cultura de Envigado en circular 125 de octubre 23 de 2018, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 147, 151, 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, en el capítulo 2 del título 2 de la Ley 715 de 2001 y en el libro 2, parte 3, Título 3 y 7 del Decreto Nacional 1075 de 2015, dispone:
 - A. En búsqueda de garantizar los entornos protectores y mitigar la vulnerabilidad de los estudiantes de nuestras instituciones, se solicita a las directivas de los establecimientos educativos evitar promover, participar y animar a los estudiantes y padres de familia en la programación de fiestas "PROMS" con terceros, para los futuros graduandos, teniendo en cuenta las obligaciones que se expresan a las instituciones educativas en la responsabilidad de protección de nuestros niños, niñas y jóvenes.
 - B. En atención a las consultas y quejas anónimas que han prestado padres de familia y acudientes, en lo referente a la presunta motivación y participación de las directivas de algunas instituciones educativas en actividades relacionadas en el punto anterior, se les solicita emitir de inmediato una circular aclaratoria a los padres de familia de su institución, referente a la no participación de docentes y directivos docentes en este tipo de actividades.
 - C. Dentro de lo establecido en las funciones de dirección, verificar que ninguno de los docentes y directivos docentes hagan parte de este tipo de actividades y de evidenciarse, iniciar los procesos administrativos a que dé lugar.

Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a los artículos 40, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006

2. Con base en lo anterior, **la Rectoría de la Institución Educativa Comercial de Envigado informa:**

- A. No se autoriza a ningún docente, directivo o miembro de la Institución, para que promueva, acompañe o participe de manera directa o indirecta en la recolección de dineros, programación de fiestas "PROMS" o fiestas de despedida con terceros para los estudiantes en cualquiera de los niveles de grado existentes en la Institución Educativa.
- B. No está permitido a ningún estudiante la recolección de dineros para ningún negocio o empresa al interior de la Institución Educativa.
- D. La Institución no es responsable por ningún tipo de negociación que realicen estudiantes, padres de familia o demás miembros de la comunidad, con empresas externas que ofrezcan estos tipos de servicios.

Cordialmente,


FRANCISCO ELADIO LÓPEZ SALGADO
Rector

“La formación de sus hijos es nuestra razón de ser, apoyando todas las orientaciones institucionales ustedes hacen parte activa de la construcción de un futuro mejor para todos”